



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.000 1578

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 22 de mayo del 2015 (2 protocolizaciones) y 03 de julio del 2015 (1 protocolización) en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera, de nacionalidad china, TONGLING NONFERROUS METALS GROUP TONGGUAN CONSTRUCTION AND INSTALLATION CO., LTD.; y, la calificación del poder otorgado al señor Kehong Jiang, de nacionalidad china;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-146 de 04 de agosto del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de mayo del 2015 (2 protocolizaciones) y 03 de julio del 2015 (1 protocolización); autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad china, TONGLING NONFERROUS METALS GROUP TONGGUAN CONSTRUCTION AND INSTALLATION CO., LTD.; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Consejo de Administración a favor del señor Kehong Jiang, de nacionalidad china.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 22 de mayo del 2015 (2 protocolizaciones) y 03 de julio del 2015 (1 protocolización); b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 22 de mayo del 2015 (2 protocolizaciones) y 03 de julio del 2015 (1 protocolización) en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas, junto con el texto íntegro del poder otorgado al señor Kehong Jiang y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 AGO 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁM. 26409
JERA/RR